Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA
JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 8 DE PALMA DE MALLORCA

13614 ***Judici de Faltes 545/2014***

D/D.ª MARIA NIEVES AFAN DE RIVERA JIMENEZ, Secretario de JDO. INSTRUCCION N. 8 de PALMA DE MALLORCA.

POR EL PRESENTE HAGO CONSTAR: Que en los autos de JUICIO DE FALTAS 0000545 /2014 ha recaído sentencia, del tenor literal:

SENTENCIA: 00301/2014

Procedimiento: JUICIO DE FALTAS 0000545 /2014

SENTENCIA Nº 301

En PALMA DE MALLORCA a once de Diciembre de dos mil catorce.

D./Dña. ANTONI ROTGER CIFRE, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado de Instrucción número Ocho de los de esta Ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS 0000545 /2014, seguida por una FALTA DE HURTO y MALTRATO DE OBRA a instancia de denuncia suscrita por MARGARITA ALZAMORA MORENO Y MARIA AMPARO CUENCA ROBLES contra ROCIO ALCAIDE BERRAL habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal representado por DªDolores Rodríguez quién ejercitó la acción pública y

F A L L O

Que DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO libremente a ROCÍO ALCAIDE BERRAL de las presentes actuaciones penales, declarando de oficio las costas procesales causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Iltma. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que así conste Y SIRVA DE NOTIFICACION DE SENTENCIA A MARGARITA ALZAMORA MORENO actualmente en ignorado paradero, extiendo y firmo el presente testimonio en PALMA DE MALLORCA, a dos de septiembre de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/ca/2015/134/929874